

Sunchales, 23 de noviembre de 2016.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 3 8 / 2 0 1 6**

**VISTO:**

La [Ordenanza N° 2434/2014](#), y el claro y evidente deterioro y abandono en que se encuentra el edificio ubicado en Av. Independencia N° 143, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de dicha norma se estipulan una serie de obligaciones que deben cumplir los propietarios de las viviendas del ejido urbano en lo relativo a la extracción de malezas, desratización y desinfección así como la realización de tareas de apuntalamiento, reconstrucción, preservación o demolición que sean necesarias para la seguridad de las estructuras edilicias que puedan existir;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 3 8 / 2 0 1 6**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría que corresponda, en el término de 7 días hábiles informe sobre:

1) Las actuaciones efectuadas, desde el momento del siniestro a la fecha, en lo relativo a las constataciones, intimaciones y sanciones si correspondiere para con el/los propietario/s del edificio en cuestión en relación al cumplimiento de la Ordenanza antes mencionada.-

2) Si en caso de incumplimiento de las intimaciones, el DEM procedió a efectuar los trabajos de limpieza y demás servicios con costo al titular registral del inmueble tal cual lo estipula el Art. 5º) de la [Ordenanza N° 2434/2014](#).-

3) Si en caso que los propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados de inmuebles hubiesen ofrecido resistencia para el cumplimiento de dichas tareas, fue necesario requerir el auxilio de la fuerza pública, tal cual lo establece el Art. 7º) de la mencionada norma.-

Comuníquese, publíquese, archívese.

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-



Sunchales, 05 de diciembre de 2016.-

Sr. Presidente  
**Leandro Lamberti**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
Sunchales – Provincia de Santa Fe  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.:** Contestación Minuta de Comunicación N° 738/2016.-

De mi consideración:

Quienes suscriben, Jorge Actis, Secretario de Obras, Servicios y Ambiente de la Municipalidad de Sunchales, y Marcelo Schmidt, Director de Asesoría Jurídica, se dirigen por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacen referencia a:

- La Minuta de Comunicación N° 738/2016 del Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2.016, por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal información en relación al edificio siniestrado ubicado en Avda. Independencia N° 143 de esta ciudad.-

En tal sentido, se informa:

(i) Que con fundamento en las actas de constatación del edificio siniestrado labradas por la Dirección de Obras Privadas y Catastro, se dio origen a actuaciones administrativas por ante el Juzgado de Faltas de Sunchales, que culminaron con el dictado de la Resolución de fecha 15 de julio de 2.014.-

(ii) Que la Resolución de referencia, dictada con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 2434/2014, ordenaba a los propietarios "Inmuebles S.A.", y con fundamento en la Ordenanza N° 1606/05, la realización de los trabajos necesarios para la conservación del edificio en perfecto estado de solidez e higiene (Art. 4.12). Dicho requerimiento no fue cumplimentado.

(iii) Como consecuencia de dicho incumplimiento, se inició en julio de 2015 el Expte. administrativo N° 000001 Año 2015: "Inmuebles S.A. y otros s/ Incumplimiento Resolución Faltas 15/07/2014", en el cual se constató (24/07/2015) la continuidad del mal estado de conservación del inmueble.-

(iv) Que esta Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente se encuentra actualmente desarrollando el proyecto de intervención edilicia en el inmueble en cuestión, definiendo sus etapas y correspondientes costos. Como complemento a esto, se está presentando ante el Juez a cargo del Juzgado de Circuito de la ciudad, el requerimiento de autorización de allanamiento al domicilio objeto de intervención, con el fin de poder llevar adelante las tareas necesarias que aseguren la higiene y solidez del edificio.-

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-

---